



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N.º 30-2016-SUNAT/8F0000**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL  
CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE HUARI,  
PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN DE ANCASH”**

Lima, 18 de agosto del 2016.

**VISTO:**

La Carta N.º 021-2016-SUP/MROV de fecha 16 de agosto del 2016, mediante la cual el supervisor Moisés Ricardo Obregón Velásquez informa que el contratista Consorcio Huari, solicita la designación del comité de recepción de la obra “Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huari, provincia de Huari, región de Ancash” Código SNIP N.º 301166, de acuerdo a lo registrado en los asientos Nos. 66 y 67 del cuaderno de obra, los días 15 y 16 de agosto del 2016 respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 16 de noviembre de 2015 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N.º 013-2015-SUNAT/800010 - Primera Convocatoria, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra “Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huari, provincia de Huari, región de Ancash” (Código SNIP N.º 301166), a favor del Consorcio Huari (conformado por la Empresa 4M Contratistas Generales S.R.L., Constructora y Consultora G&F Hnos. S.A.C., y Raúl Felipe Mederos Castañeda) suscribiéndose el Contrato N.º 046-2015 ADS N.º 013-2015-SUNAT/800010, con fecha 10 de diciembre del 2015;

Que, el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificatorias, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del



inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Memorandum N.º 36-2016-SUNAT/8F4000, la Coordinación de Ejecución de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huari, provincia de Huari, región de Ancash", en mérito a la comunicación realizada por el Supervisor a través de la Carta N.º 021-2016-SUP/MROV el 16 de agosto del 2016, quien ha verificado la culminación de la obra, lo que se dejó constancia en el asiento N.º 67 del cuaderno de obra el 16 de agosto del 2016;

Que, el precitado artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT y modificatorias, y en mérito de la designación efectuada con Resolución de Superintendencia N.º 136-2014/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huari, provincia de Huari, región de Ancash", con código SNIP N.º 301166, integrado por:

<b>Titulares:</b>	Ing. José Urcinio Napan Ramos	Presidente
	Ing. William García Tapia	Miembro
<b>Suplentes:</b>	Ing. Jorge Alberto Olivari Arrascue	Presidente
	Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos	Miembro

**Artículo 2º.-** Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera ponga en conocimiento del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente.

**Regístrese y comuníquese,**

  
RONAL DANTE ALVAREZ PALACIOS  
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS